



"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2094

BUENOS AIRES - 7 DIC 2007



VISTO el expediente N° 10759/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, sede en la Ciudad de Córdoba, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN SENsoRES DE IMÁGENES, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 28/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2094

RESOLUCIÓN N°

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



"Mes del centenario del descubrimiento del Petróleo Argentino"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN SENsoRES DE IMÁGENES, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN SENsoRES DE IMÁGENES, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, con sede en la Ciudad de Córdoba, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por el Instituto como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

2094

MIC. DANIEL F. FILMUS

Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 2094

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SENsoRES DE IMÁGENES QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, con sede en la Ciudad de Córdoba.

- ★ 1.- Operar, planificar, ejecutar e interpretar, trabajos fotogramétricos y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental fotográfico, equipamiento aéreo y sus sistemas electromecánicos.
 - 1.1 Operar equipos de fotografía aérea, fotografía y filmación de uso aeronáutico en operaciones terrestres y de laboratorio. Llevar a cabo los programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos en la documentación entregada por el fabricante de los mismos, interpretándola aún en idioma inglés y otras de donde obtiene e interpreta información con criterio profesional.
 - 1.2 Ejecutar técnicas operativas en relación con el manejo de equipos e instrumental fotográfico y de filmación específicos de uso aeronáutico, además de los servicios brindados a las comunidades.
 - 1.3 Usar instrumentos implicados en el trabajo de mantenimiento y control.
 - 1.4 Realizar acciones de planificación, proyecta y calcula los vuelos aerofotográficos, interviniendo en el plan de vuelo.
 - 1.5 Planificar, ejecutar y supervisar tareas de apoyo topográfico, como así también, organizar, manipular, interpretar y editar documentación cartográfica.
 - 1.6 Realizar y controlar procesos de lectura e interpretación de imágenes obtenidas por medio de sensores remotos.
 - 1.7 Obtener mediciones planimétricas y altimétricas a través de la estereoscopía.
 - 1.8 Dirigir, ejecutar y supervisar la obtención de imágenes fotográficas artísticas y sociales propias de la Fuerza Aérea.
 - 1.9 Llevar a cabo tareas de preservación y almacenamiento de equipos nuevos o reparados, dentro de las normas establecidas al respecto.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2094

RESOLUCIÓN N°



- 1.10 Hacer funcionar equipos de fotografía aérea en las aeronaves, preparadas al respecto controlar las condiciones de funcionamiento y controlar su puesta a punto.
- 1.11 Aplicar en todos los momentos del proceso, las normas y procedimientos básicos de seguridad.
- 1.12 Efectuar la evaluación primaria del equipo o parte del desmontaje para determinar su estado y derivar a la sección o departamento que corresponda.
- 1.13 Producir el retorno del equipo o componente al servicio en la aeronave, o en tierra, realizando el chequeo operativo de todos los items relacionados con la puesta en servicio.
- 1.14 Confeccionar los registros y formularios según las normas y procedimientos establecidos.

★ 2.- Instalar y evaluar el funcionamiento de equipos de sensores de imágenes.

- 2.1 Instalar equipos aerofotográficos en aeronaves preparadas para tal fin, en base a la documentación respectiva y a las normas básicas de seguridad.
- 2.2 Calibrar los equipos según la aficción específica a desarrollar.
- 2.3 Registrar y comunicar los resultados y novedades surgidas durante la instalación y calibración.

★ 3.- Asesorar en la selección y compra de equipos y componentes fotográficos y/o de filmación en aplicación aérea o terrestre.

- 3.1 Desempeñarse en procesos de compra, selección y asesoramiento de equipos para utilización en el área de los sensores de imágenes.
- 3.2 Establecer las características técnicas de la compra, interpretar los objetivos y funciones del equipamiento a abastecer/suministrar.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2094



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Unidad Académica Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, Ciudad de Córdoba.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SENsoRES DE IMÁGENES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Inglés I	124	---
02	Técnicas de Comunicación	62	---
03	Matemática I	93	---
04	Física I	93	---
05	Química I	93	---
06	Representación Gráfica	62	---
07	Electrónica	93	---
08	Electrotecnia	93	---
09	Seguridad Ambiental y Prevención de Accidentes y Calidad	62	---
10	Medios Aeroespaciales y sus Sistemas	62	---
11	Topografía y Cartografía	62	---
12	Fotografía Terrestre I	93	---
13	Fotografía Aérea I	124	---

SEGUNDO AÑO:

14	Inglés II	155	01
15	Matemática II	62	03
16	Física II	62	04
17	Documentación y Administración del Material	62	02
18	Informática	62	02
19	Química II	62	05
20	Equipos Fotográficos	93	12-13
21	Fotografía Aérea II	217	11-13
22	Sensores Remotos	93	12-13
23	Fotografía Terrestre II	93	11-12
24	Digitalización de Imágenes	93	12-13
25	Ética de la Conducción	62	---
26	Fundamentos de Historia de la Filosofía	62	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2.294 Horas Cátedra = 1.529 Horas Reloj.